



La Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2020, acordó formular en el punto número tercero del orden del día, el Informe de impacto ambiental para el Proyecto “Ampliación de la estación desalinizadora de agua depurada del complejo hidráulico de Adeje-Arona (Ámbito El Vallito)” en el T.M. ADEJE”, en los términos que se indican a continuación, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental:

3º.- Informe de impacto ambiental para el proyecto de “Ampliación de la estación desalinizadora de agua depurada del complejo hidráulico de Adeje-Arona (Ámbito El Vallito)” en el T.M. ADEJE.

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado e) del Grupo 8 del anexo B la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por lo que procede formular su informe de impacto ambiental, de acuerdo con los artículos 45 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

DATOS DEL PROYECTO	
PROMOTOR	Consejo Insular de Aguas de Tenerife
ÓRGANO SUSTANTIVO	Consejo Insular de Aguas de Tenerife
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN	Ampliación de la Estación Desalinizadora de agua depurada del Complejo Hidráulico de Adeje-Arona
LOCALIZACIÓN	La EDAS está en el TM de Adeje dentro del ámbito de la actual Depuradora (EDAR)
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	No se encuentra dentro de Espacios Naturales Protegidos.
RED NATURA 2000	El punto de vertido final mediante emisario submarino se localiza en la ZEC Franja marina Teno-Rasca (103_TF)
BREVE DESCRIPCIÓN	Se pretende la ampliación de la actual Estación de Agua Desalinizadora de Agua Salobre (EDAS) que permitirá generar un volumen de agua producto reutilizable desalinizada estimado en 31.091,36 m ³ /día, frente a los 9.842 m ³ /día actuales, ampliando el volumen de agua agrícola disponible para reutilización agrícola en la zona Sur.
CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	La desalinizadora de agua depurada se encuentra en suelo rústico de protección de Infraestructuras dentro

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==	Firmado	13/03/2020 11:56:01
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	
Observaciones	Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==	





	del complejo de la actual EDAR.
OBSERVACIONES	La ampliación de la EDAR del Sistema Adeje-Arona, con tecnología MBR, ya ejecutada, permitirá tratar adecuadamente a la totalidad del efluente de aguas residuales urbanas que producen aquellos términos municipales, cuestión que pondrá en disposición de reutilizar un volumen diario de más de 30.000 m ³ de aguas de excelente calidad física y biológica pero que precisan de un tratamiento terciario posterior (desalación EDR) para adecuarlas a los usos de riego.

1. Antecedentes

El Consejo Insular de Aguas de Tenerife (organismo responsable de la gestión y explotación del sistema comarcal de saneamiento y depuración de Adeje-Arona) en colaboración con los Ayuntamientos de Adeje y Arona, han promovido la mejora en los rendimientos de cada uno de los procesos que intervienen en las instalaciones del Complejo Hidráulico de Adeje-Arona (Ámbito El Vallito), privilegiando la optimización tecnológica y la minimización de la cantidad de los efluentes no hídricos.

De este modo a través de los fondos de reserva de inversión del Sistema y en el marco de la Comisión de Seguimiento del Convenio para la gestión de las infraestructuras de los Sistemas de Desalación de agua de mar y Depuración y Vertido de Adeje-Arona, acordó que el Consejo Insular de Aguas de Tenerife llevara a cabo las obras correspondientes a la Estación de Tratamiento de la EDAR Adeje-Arona, con una capacidad de tratamiento original de 4.000 m³/día. Las obras fueron contratadas con la empresa IONICS IBERICA, S.A., y dieron comienzo el 23 de marzo de 2001.

Esta actividad no estaba incluida entre los supuestos que se sometieron al procedimiento de evaluación de impacto ambiental establecido por el entonces vigente Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para su ejecución. De igual modo, no quedaba contemplada de forma explícita por la legislación autonómica canaria, esta es, la Ley 11/1990, de 13 de julio, de prevención del impacto ecológico. Por tanto, la categoría que fue aplicable correspondió a una evaluación básica, aportándose a modo de anejo el correspondiente Estudio Básico de Impacto Ecológico.

El modelo de gestión se dirigió entonces a conseguir que todo el territorio comprendido entre el núcleo de Las Chafiras (T.M. San Miguel de Abona) y Los Olivos (T.M. Adeje) recibiera un mismo tipo de agua, con la misma conductibilidad eléctrica. Prácticamente de manera sincrónica, es redactado por los servicios técnicos del Consejo Insular de Aguas de Tenerife el Proyecto de la Estación de Tratamiento de la EDAR Adeje-Arona. Módulo II, instalaciones que permitieron duplicar la capacidad anterior de producción a un total de 8.000 m³/día, entrando las mismas en funcionamiento en el último trimestre de 2004.

Código Seguro De Verificación	w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	13/03/2020 11:56:01
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==		





De otra parte, con fecha de 30 de diciembre de 2011, se adjudicó el contrato conjunto de “Elaboración del proyecto y ejecución de las obras del Sistema de Depuración de Adeje-Arona (2ª Fase) en Tenerife”, proyecto y obras promovidos por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y declarada obra de interés general del Estado, actuación que ha de suponer una transformación íntegra que afecta al proceso tecnológico de la actual EDAR Comarcal Adeje-Arona, pasando de depurar del orden de 20.000 m³/día, a un mínimo de 30.000 m³/día, volumen que se pondrá a disposición del Sistema de Reutilización del Sur de la isla de Tenerife.

2. Consultas

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTA
Servicio Provincial de Costas. Ministerio para la Transición Ecológica.	--
Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias	--
Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias	SI
Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias	--
Servicio Administrativo de Turismo del Cabildo de Tenerife	--
Servicio Administrativo de Gestión del medio natural y seguridad del Cabildo de Tenerife	SI
Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife	SI
Servicio Administrativo de Política Territorial del Cabildo de Tenerife	SI
Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil del Cabildo de Tenerife	SI
ENTEMANSER S. A.	--
Federación Ben Magec – Ecologistas en Acción	--
Asociación Tinerfeña Amigos de la Naturaleza (ATAN)	--

El contenido ambiental más significativo de las respuestas a las consultas realizadas es el siguiente:

1. El Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife informa que no existe ninguna afección al patrimonio cultural.

Código Seguro De Verificación	w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	13/03/2020 11:56:01
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==		





2. La Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias no tiene ningún condicionante medioambiental que informar, sin embargo, especifican que será necesario, tras finalizar las obras, la presentación en el mismo departamento de los datos y características de la instalación, acompañado de la documentación técnica necesaria.
3. El Servicio Administrativo de Política Territorial del Cabildo Insular de Tenerife emite informe en el que concluye que la actuación es compatible con el planeamiento insular, estando expresamente prevista en el mismo.
4. El Servicio Administrativo de Gestión del medio natural y seguridad del Cabildo de Tenerife, por un lado, respecto al planeamiento e impacto ambiental comunica que no es necesario establecer consideraciones, mientras que en relación a las competencias en materia de protección civil y seguridad informan que:
 - a. La instalación está obligada a contar con Plan de Autoprotección.
 - b. Por su localización, características y condiciones del proyecto, se considera que las amenazas externas de origen natural y tecnológico no condicionan la ejecución del proyecto.

A su vez, se publicó en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adeje. Sin que, una vez cumplido el plazo legal, se haya recibido alegación o sugerencia alguna.

3. Análisis

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad o no de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según los criterios del anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

A) Características del proyecto.

Descripción

La ampliación de la EDAR del Sistema Adeje-Arona, con tecnología de Reactores Biológicos de Membrana MBR (actualmente ejecutada y en fase de pruebas), permitirá tratar adecuadamente a la totalidad del efluente de aguas residuales urbanas que producen aquellos términos municipales, así se pondrá en disposición de reutilizar un volumen diario de 31.091,36 m³ (en la EDAR anterior son menos de 18.000 m³) de aguas de excelente calidad física y biológica pero que precisan de un tratamiento terciario posterior (desalación mediante Electrodiálisis Reversible EDR) para adecuarlas a los usos de riego. De forma sintética, el proyecto contempla las siguientes acciones:

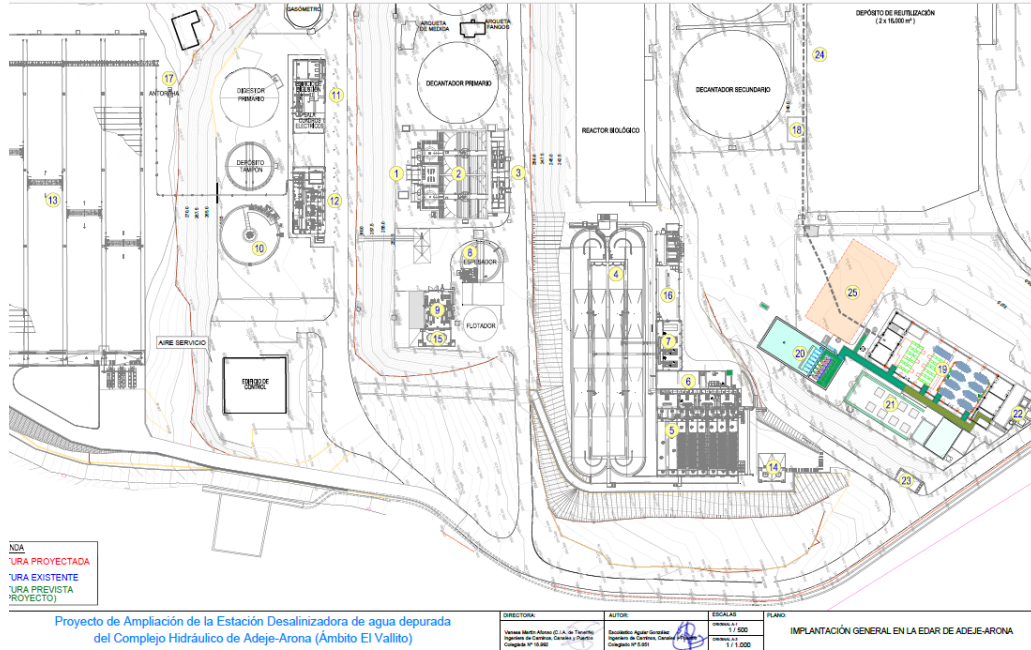
- Conducciones de aducción y aliviadero a depósito de alimentación del bombeo.
- Depósito de alimentación y bombeo a proceso de agua depurada.

Código Seguro De Verificación	w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	13/03/2020 11:56:01
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==		



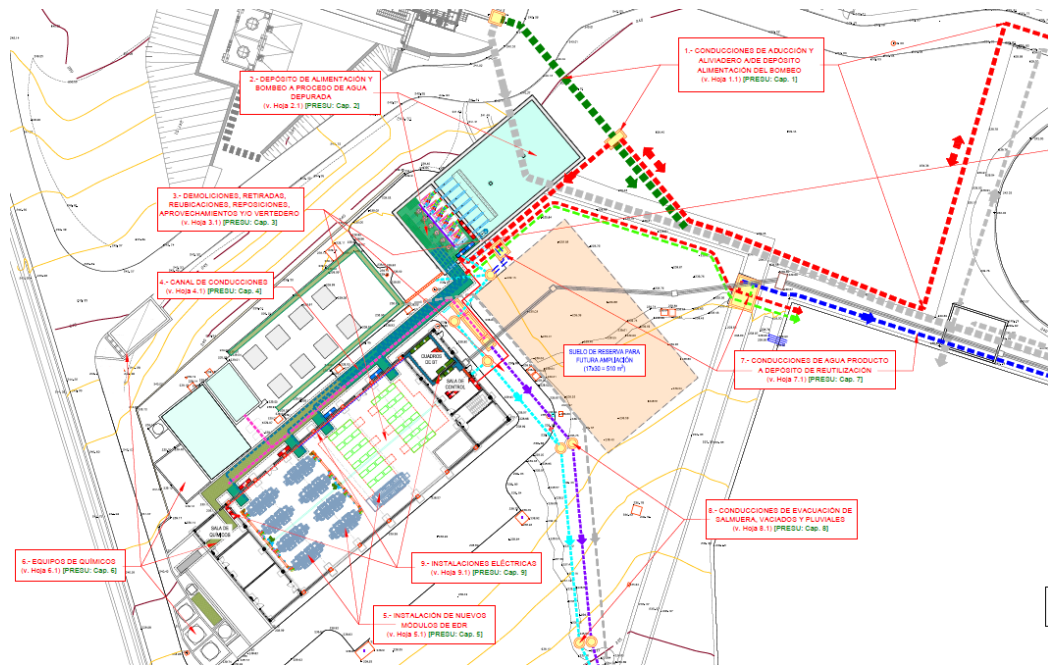


- Canal de conducción y conducción de agua producto a depósito de reutilización.
- Instalación de nuevos módulos de EDR.
- Equipos químicos (losa de descarga y conducción de derrames a canal de salmuera, obra civil e instalaciones en zona de cubetos químicos, etc.).
- Conducción de agua producto a depósito de reutilización.
- Conducciones de evacuación de salmuera, vaciado y pluviales.
- Instalaciones eléctricas.



Detalle de la ubicación de la intervención dentro del complejo de la EDAR Adeje- Arona

Código Seguro De Verificación	w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	13/03/2020 11:56:01	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==			



Detalle de las actuaciones incluidas dentro del proyecto

Código Seguro De Verificación	w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	13/03/2020 11:56:01	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==			



Imágenes 5, 6, 7 y 8. Vista general de la actual edificación que acoge la EDAS (arriba izqda.); detalle del interior de la nave (arriba dcha.); espacio exterior a ocupar por el nuevo depósito de alimentación (abajo izqda.); losa de descarga de reactivos (abajo dcha.).

El sistema de desalación por EDR propuesto presenta la siguiente configuración de módulos de EDR:

- Dos módulos 8L2S con un total de 16 pilas instaladas por módulo, cada uno para producir un caudal de 7.680 m³/día.
- La pila de EDR consta de 750 pares de celdas.
- Recuperación estimada por módulo de \approx 90%.
- Presión requerida de entrada a las pilas de EDR 3 bar.

Las características principales del sistema propuesto son:

Código Seguro De Verificación	w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	13/03/2020 11:56:01
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==		





- Alimentación directa desde sistema MBR.
- Maximizar el recobro del agua, reduciendo al mínimo el rechazo.
- Sistema de operación que permite arranques/paradas sin necesidad de limpieza CIP.
- Limpiezas manuales de las membranas, al ser posible el desmontaje de la pila.
- Optimización del área disponible, reubicando los módulos actualmente instalados y reutilizando los auxiliares disponibles.

Por otro lado, se incluye el suministro de los equipos requeridos para la ampliación del módulo II existente de 6L3S a 8L3S, para producir un caudal extra de 1,3MLD (Megalitros día).

Alternativas

Se han propuesto y analizado 3 posibles alternativas para las actuaciones sujetas al procedimiento de evaluación ambiental, éstas son:

- Alternativa 0. Mantenimiento del estado actual (no realización de la ampliación).
- Alternativa 1. Soluciones tecnológicas de desalinizaciones centradas en las actuales instalaciones de la EDAS del Complejo Hidráulico de Adeje-Arona (Ámbito El Vallito).
 - Subalternativa a. Ósmosis inversa (OI).
 - Subalternativa b. Electrodiálisis reversible (EDR)
 - Subalternativa c. Análisis comparativo entre procesos de tratamiento alternativos

Según el Documento Ambiental, del análisis de las alternativas seleccionadas cabe concluir que la ampliación de la EDAS del Complejo Hidráulico de Adeje-Arona (Ámbito El Vallito) mediante el empleo de tecnología EDR queda claramente como la candidata a concentrar la actuación para mejora de regadíos, disponiendo de nave e instalaciones para albergar los nuevos módulos al no haber alcanzado su máxima capacidad prevista y la necesidad de mejora de la calidad del agua demandada por los agricultores.

- La acumulación con otros proyectos, existentes y aprobados:

La EDAS propuesta se encuentra en un ámbito en el que se aprecia la presencia de las infraestructuras ya existentes en el Complejo Hidráulico de Adeje-Arona (Ámbito El Vallito); dentro del propio complejo por lo que la ampliación propuesta no se detecta que tenga un impacto acumulativo. El presente proyecto no contempla actuaciones constructivas en el medio marino, adoptando como soporte para la evacuación de las salmueras el actual emisario submarino (en adelante, ES) de Adeje-Arona, si bien sobre la base de la remodelación y mejora prevista, cuyas obras dieron comienzo en enero de 2019. En el ámbito de la localización seleccionada para la localización del punto de vertido, el emisario submarino

Código Seguro De Verificación	w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	13/03/2020 11:56:01	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==			



Adeje- Arona, según datos del Censo de Vertidos de 2017, se encuentran los siguientes puntos de vertido, con sus correspondientes distancias de estimadas¹:

- Aliviadero de la EBAR Pueblo canario a más de 900 metros.
- Conducción de desagüe del Hotel Jardín Tropical a más de 1.000 metros.
- Aliviadero EBAR Barranco de Troya a más de 700 metros.

Dada las distancias estimadas no se detecta efecto acumulativo por los vertidos, máxime cuando derivado de la ampliación de tratamiento de la actual EDAS del Complejo Hidráulico de Adeje-Arona supondrá una reducción en cuanto al caudal vertido a través del emisario submarino, registrando una merma significativa en el volumen del efluente a descargar a la masa de agua costera.

En cuanto al volumen de salmuera una vez materializada la ampliación, se ha estimado en 4.147,52 m³, consiguiendo una reducción en el porcentaje de rechazo del actual 15% al 14,38%, así como presentando una conductividad eléctrica (CE) en torno a 104 $\mu\text{S}/\text{cm}^2$, muy inferior a los valores medios registrados en el medio receptor. Respecto a las características que presentará la mezcla final a evacuar por el ES remodelado, una vez operada la ampliación de la actual EDAS, resultará de la combinación de los aportes procedentes de las salmueras con origen en el EDR, con aquellas otras contribuidas por la Estación Desaladora de Agua de Mar EDAM de Adeje-Arona, toda vez que la fracción correspondiente a las aguas depuradas con origen en la EDAR Comarcal serán ahora objeto de reutilización y por consiguiente, desaparecen del balance original.

En términos de salinidad, la mezcla actual se caracteriza por una CE de 32.933,33 $\mu\text{S}/\text{cm}$. Como resultado de la ampliación de la capacidad de tratamiento de la EDAS, los actuales aportes a la mezcla final correspondientes a las aguas depuradas quedan suprimidos, produciéndose un reajuste en las aportaciones que articulan el balance, estas son, las procedentes de la salmueras de la EDAS y de la EDAM. Esta circunstancia se significará en un incremento en los valores de salinidad de la mezcla final, que pasará de los actuales valores de 42 PSU, a unos 50 PSU, superior a la media registrada en la masa de agua costera receptora, estimada en 37 PSU.

A este respecto, según el documento ambiental considerando un volumen de vertido próximo al referido, un valor de la salinidad inferior (50 PSU) y el incremento en la profundidad en la que se localizarán los tramos difusores, es previsible una rápida dilución de la pluma, con compensación total a una distancia aproximada de 15-20 m, lo que considerando la distancia que media entre el punto de descarga y las comunidades abiertas de *Cymodocea nodosa*, superior a los 500 m, además de las mejoras que son introducidas en los nuevos tramos difusores, permite afirmar que previsiblemente no se producirá afecciones sobre dichas praderas, y por extensión, los objetivos medioambientales del agua costera receptora.

¹ Las distancias han sido estimadas respecto al emisario existente no respecto al emisario remodelado, en este caso las distancias serían mayores.

Código Seguro De Verificación	w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	13/03/2020 11:56:01
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==		





- Utilización de recursos naturales:

Según la documentación técnica aportada no se prevén consumos significativos de recursos naturales ni en la fase de obras ni en la de explotación. Sin embargo, según los datos del documento ambiental del Proyecto el consumo energético anual estimado es de 6.300 MWh/año el suministro de esta energía provendrá de la red de suministro general. Está cantidad asciende a un porcentaje relativo al 0,17 % de la energía eléctrica disponible del total anual de la Isla para el año 2019².

- Generación de residuos:

No se detecta que la actuación genere una producción significativa de residuos, tanto durante su implantación como en su funcionamiento. No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado o planta de Reciclaje. Las tuberías, bombas, cuadros y equipos sustituidos por otros nuevos o sobrantes, se almacenarán en la obra o en acopios designados por la propiedad para su posterior reutilización en otras obras. Los elementos antes mencionados no susceptibles de reutilización se entregaran a Gestor Autorizado.

- Contaminación y otras perturbaciones:

La principal fuente de contaminación potencial por sus efectos sobre el medio ambiente son los residuos resultantes del proceso de tratamiento del agua procedente de la EDAS que es la Salmuera. Durante la operatividad del sistema resultante, una vez ampliado, se estima desalar el 79,42% del volumen suministrable, con una producción diaria de 4.147,52 m³ de salmuera (14,38% de rechazo), presentando esta una conductividad eléctrica en torno a 104 µS/cm, mucho menor que la del mar (500 µS/cm).

Los impactos potenciales sobre la calidad atmosférica procederán de la emisión de contaminantes como consecuencia del consumo energético necesario para el proceso de Electrodialisis. No se tratará de una contaminación de carácter local, sino de una contribución a la total de la generada en la isla. A este respecto, como se indicó anteriormente, se estima el consumo potencial próximo a los 6.300 MWh/año según datos del documento ambiental.

- Riesgo de accidentes, considerando en particular las sustancias y las tecnologías utilizadas.

No se detectan riesgos significativos en relación con su potencial afección sobre el medio ambiente.

B) Ubicación del proyecto.

² Fuente ISTAC con total anual de energía disponible para la Isla de Tenerife de 3.548.779 MWh.

Código Seguro De Verificación	w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	13/03/2020 11:56:01
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==		





La EDAR Comarcal de Adeje-Arona, principal componente del sistema de saneamiento y depuración y sobre el que se proyecta la ampliación centrada en la EDAS asociada, se localiza a una cota media de 250 metros s.n.m., en las proximidades a uno de los márgenes de la Caldera del Rey, en el término municipal de Adeje. Todas las obras previstas se desarrollarán dentro del ámbito del citado complejo Hidráulico.

- Uso existente del suelo:

Todas las actuaciones se ejecutan dentro del recinto actual del Complejo Hidráulico de la EDAR Adeje- Arona, lo que supone concentrar las acciones dentro de una superficie ya operativa y en perfecto funcionamiento.

- La abundancia relativa, la disponibilidad, la calidad y la capacidad regenerativa de los recursos naturales de la zona y el subsuelo:

No se detectan afecciones significativas.

- Capacidad de absorción del medio natural (con especial atención a las áreas siguientes: humedales y zonas ribereñas, zonas costeras y medio marino, áreas de montaña y bosque, reservas naturales y parques, etc.):

El espacio de localización y área de ampliación de la actual Estación Desalinizadora de agua depurada, no se sitúan en áreas incluidas en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, sin embargo, dentro de la Red Natura 2000 nos encontramos con la ZEC Franja marina Tenorasca (103_TF) espacio al que se vincula funcionalmente el sistema de descarga de aguas depuradas y desaladas del Complejo Hidráulico de Adeje-Arona. Según el capítulo específico del documento ambiental respecto a la evaluación de las repercusiones del proyecto sobre la Red Natura 2000, en el que se valoran los efectos del proyecto sobre cada una de los indicadores u objetivos de conservación del lugar natura 2000 (entre otros, población de la tortuga boba, delfin mular, etc.), se concluye que no se afectará a los fundamentos y objetivos que han justificado la declaración de la Zona Especial de Conservación Franja Marina Tenorasca (103_TF).

C) Características del potencial impacto.

Este proyecto no conlleva significativos movimientos de tierras ni ocupación de nuevos terrenos lo que minimiza de forma considerable los potenciales impactos negativos de la actuación. La ampliación y mejora de la estación desaladora significa un impacto positivo sobre el sector agrícola, al facilitar la disponibilidad de un mayor volumen de agua para riego.

Según el documento ambiental todas las alternativas operan sobre la base del vertido controlado de las salmueras obtenidas, considerándose como escenario común y estable, aquel en el que la totalidad de los caudales de salmuera generados en la EDAS son adecuadamente evacuados a través del emisario submarino asociado y operativo por lo que no se estiman impactos significativos derivados de la emisión al mar de la salmuera.

Código Seguro De Verificación	w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	13/03/2020 11:56:01
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==		





En relación con los criterios de los apartados 1 y 2 del anexo III, las características del potencial impacto del proyecto analizado, además de las identificadas y desarrolladas en el Documento Ambiental del Proyecto y del Documento aclaratorio, son los siguientes:

- *Fase Operativa: Efectos y valoración del impacto sobre el cambio climático.*

Si bien el documento ambiental establece que el mismo no genera efectos negativos que puedan suponer una aportación significativa a los procesos globales de cambio climático, **no se establecen medidas concretas** para reducir el **significativo consumo eléctrico** que demandarán las instalaciones en la fase de explotación. Como se ha expuesto en apartados anteriores, este consumo según los datos aportados por la documentación técnica es de, al menos, 6.300 MWh/año.

D) Análisis de otros aspectos.

- **Medidas protectoras y correctoras que deben incorporarse:**

Visto lo establecido en el **apartado C** respecto a los efectos y valoración impacto cambio climático, se considera necesario la instalación de paneles fotovoltaicos, en aquellos elementos susceptibles potencialmente de su ubicación (cubierta nave actual de EDR y/o cubierta del nuevo depósito de alimentación y bombeo), máxime cuando esta instalación se encuentra en un área de alta potencialidad de aprovechamiento fotovoltaico con valores de 1.297,3 kWh/kW. Esta posible generación de energía supondría un ahorro del total de energía consumida y en consecuencia de las Tn de CO₂ emitidas, además de un ahorro en los costes de explotación. Sin embargo, al tratarse de una edificación existente con algunos problemas estructurales, se tendrían que realizar algunas reformas para la instalación de dichos paneles fotovoltaicos.

Por todo ello, con vistas a disminuir, el significativo consumo eléctrico y la generación de gases de efecto invernadero durante la fase de explotación de la EDAS, así como, disminuir los costes de funcionamiento favoreciendo una mayor sostenibilidad ambiental y económica de la actuación, se establece como **RECOMENDACION** realizar un análisis de la viabilidad técnica y económica de la instalación de paneles fotovoltaicos en las cubiertas de las edificaciones de la actual EDAS, así como del depósito de alimentación y bombeo, con vistas a que, si las conclusiones de dicho análisis son favorables a dicha instalación, se implemente la misma.

4. Fundamentos de Derecho

La Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que la evaluación de impacto ambiental de proyectos se realizará de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El procedimiento de evaluación ambiental simplificada se desarrolla en los artículos 45 y siguientes de dicha Ley, cuyo artículo 47 dispone que, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, el órgano ambiental determinará, mediante la emisión del informe de impacto ambiental, si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental

Código Seguro De Verificación	w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	13/03/2020 11:56:01
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==		





ordinaria, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o si por el contrario no es necesario dicho procedimiento en base a la ausencia de esos efectos, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo III de la citada norma.

La Disposición Adicional Primera apartado 4 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias determina que el órgano ambiental será el que designe la administración competente para autorizar o aprobar el proyecto. El Cabildo de Tenerife, mediante acuerdo plenario de 6 de octubre de 2017, creó la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife asignándole las referidas funciones cuando se trate de proyectos cuya aprobación sustantiva le corresponde.

* * *

Por todo lo expuesto, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, a la vista de la propuesta de la Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, ACUERDA: Emitir informe de impacto ambiental para el proyecto denominado “Ampliación de la estación desalinizadora de agua depurada del complejo hidráulico de Adeje-Arona (ámbito el vallito), en el T.M. ADEJE”, determinándose que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no deberá someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones, medidas protectoras, correctoras y compensatorias recogidas en el presente acuerdo, que resultan de la evaluación practicada, y en el documento ambiental.

Este acuerdo se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y de la página web del Cabildo de Tenerife.

De conformidad con el apartado 6, del artículo 47 de la Ley de evaluación ambiental, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Documento firmado electrónicamente

El Jefe de la Oficina de Apoyo de la CEAT,
Jorge Bonnet Fernández-Trujillo

Código Seguro De Verificación	w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	13/03/2020 11:56:01	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w1W9wH8R02qAxp0Wuu6atw==			